

# **AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICAS DE PLANEAMIENTO GENERAL MUNICIPAL.**

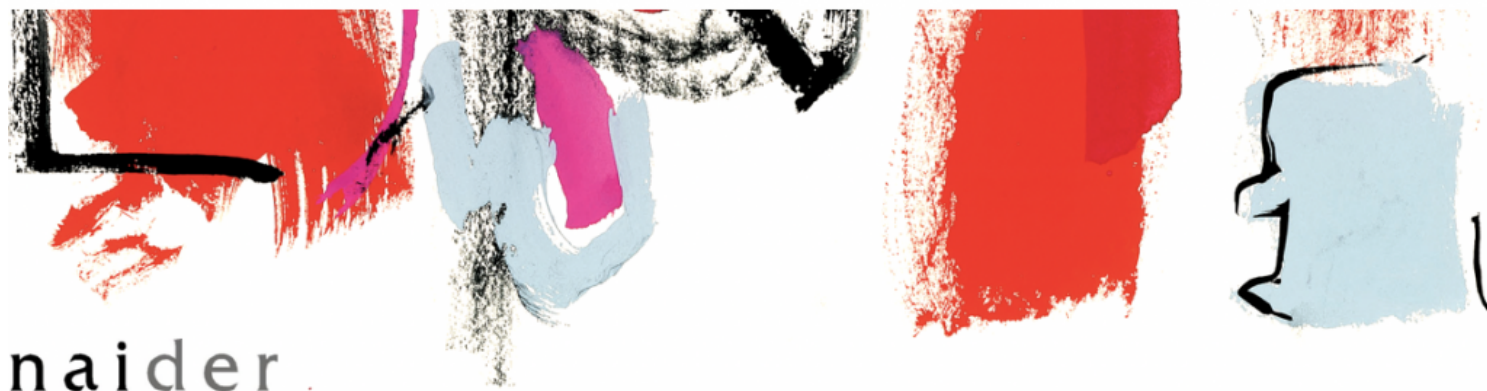
*Posted on 09/04/2019 by Naider*

**Category:** [Noticia](#)

Ayudas para financiar gastos  
derivados de la revisión y  
adaptación de instrumentos  
urbanísticos de planeamiento  
general municipal



Gipuzkoako  
Foru Aldundia



El Departamento de Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Gipuzkoa ha abierto la [Convocatoria 2019 de subvenciones para financiar](#) los gastos derivados de la revisión o adaptación de instrumentos urbanísticos de planeamiento general municipal.

**Destinatario:** municipios de menos de 10.000 habitantes

**Plazo:** 30 de abril de 2019

***Convocatoria de 2019 para el otorgamiento de subvenciones a municipios de menos de 10.000 habitantes del Territorio Histórico de Gipuzkoa, destinadas a financiar los gastos derivados de la revisión y adaptación de instrumentos urbanísticos de planeamiento general municipal a la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, así como programas de intervención para la regeneración de zonas degradadas del término municipal.***

## ORGANISMO

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

## OBJETO

Las presentes bases regulan la concesión de subvenciones a los municipios de menos de 10.000 habitantes del Territorio Histórico de Gipuzkoa, destinadas a financiar los gastos derivados de la revisión o adaptación de instrumentos urbanísticos de planeamiento general municipal a la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, así como de la elaboración de programas de intervención para la regeneración de zonas degradadas del término municipal.

## ENTIDADES BENEFICIARIAS

Solo podrán solicitar estas subvenciones los municipios menores de 10.000 habitantes del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

## ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Serán objeto de subvención los gastos derivados de la redacción de los siguientes documentos:

- a) Revisión o adaptación de los Instrumentos urbanísticos de planeamiento general municipal.
  - serán subvencionables todos los gastos realizados entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del ejercicio correspondiente a la convocatoria referidos a la formulación y tramitación de los documentos señalados, así como los correspondientes a los textos de refundición que en su caso hubieran sido precisos. Concretamente, se incluyen los trabajos de consultoría y asistencia técnica contratados para la elaboración de los documentos, así como otros gastos de formulación y tramitación de los mismos.
- B) Programas de intervención para la **regeneración de zonas degradadas** del término municipal.
  - de la presente base, el importe de los gastos realizados entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del ejercicio correspondiente a la convocatoria referidos a la formulación y elaboración de programas de intervención para la regeneración de zonas degradadas del término municipal.

Los municipios solicitantes podrán solicitar subvención para ambos conceptos a la vez.

## PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de Gipuzkoa y finalizará el día 30 de abril de 2019.

